



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0064

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

03 MAR 2023

VISTO:

El Documento DE-0472-01855539-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente María Mercedes TRONCOSO (Código N° 12671), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo de 2023.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Inspector Municipal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, de la Sección Cartelería, Departamento Inspección y Protección del Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Control Municipal, contando a la fecha del informe técnico (08.02.2023) con una antigüedad municipal de 10 años y 9 meses.

Que la Subdirección Ejecutiva de Fortalecimiento Institucional y Logística, presta su conformidad a lo solicitado.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por razones de índole particular a la agente TRONCOSO, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de seis (6) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9256/83.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

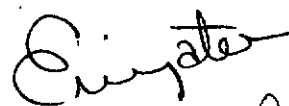
Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, a la agente María Mercedes TRONCOSO (Código N° 12.671), Personal Permanente, con funciones de Inspector Municipal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, de la Sección Cartelería, Departamento Inspección y Protección del Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Control Municipal, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de seis (6) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9256.

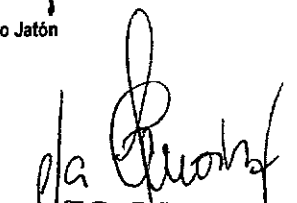
Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO